PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..036. /2017

Paraguarí,...14....de setiembre de 2017

V I S T O: El Contrato de Renovación de Locación de Inmueble Nº 01/2017 de fecha 06 de abril de 2017, suscrito entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ y la Sra. ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ; correspondiente al predio usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Yaguarón – Paraguarí, cuya vigencia expira en fecha 02 de octubre de 2017; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 44.- DISPOSICIONES GENERALES; al regular sobre el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles, dispone cuanto sigue: ***"…Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa…"***.----------

El Art. 131 de la Ley N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" **(vigente para el ejercicio fiscal 2017)**, en su primer párrafo dispone que ***"…Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…"***.----------

La Resolución DNCP N° 458/12, en sus Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°; regula el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles en los que el Estado Paraguayo fuere locatario.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 09/2017, de fecha 13 de setiembre de 2017.----------

Es necesario iniciar las diligencias conducentes a la locación de inmuebles que garanticen el normal desempeño de los diversos Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial.------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **APROBAR**, el proceso licitatorio para Locación de Inmueble PAC N° 06/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE YAGUARÓN – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)" ID N° 336004.----------

C.P. Lourdes González
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..036. /2017

Artículo 2º: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) proceda al inicio del llamado correspondiente, con sujeción a los principios y a la normativa tutelares en materia de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 3º: **SEÑALAR**, en la respectiva Carta de Invitación, que la validez de la contratación para el siguiente periodo, está sujeta a los créditos presupuestarios y Plan Financiero Institucional (PFI) a ser aprobados para el ejercicio fiscal 2018.-

Artículo 4º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

P/A C.P. Lourdes González
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Javier Deysús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación